



DECRETO DE ALCALDÍA N° 659 /2021

ZAPALLAR,

29 MAR. 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; sentencia de Proclamación Rol N°2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°2.639/2020, de fecha 31 de Diciembre de 2020, que prorroga su periodo Alcaldicio; Decreto de Alcaldía N°1926/2020 de fecha 08 de Septiembre de 2020 que delega firma del señor Alcalde; Decreto de Alcaldía N°2.490/2020 de fecha 11 de Diciembre de 2020, que aprueba cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales; Decreto de Alcaldía N°302 de fecha 03 de Febrero del 2021, donde se aprueba subrogancia del Sr. Alcalde.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°19.754, son funciones propias del Servicio de Bienestar la de propender al mejoramiento de las condiciones de vida del personal y sus cargas familiares y al desarrollo y perfeccionamiento social, económico, y humano del mismo.

DECRETO:

- I. **RATIFIQUESE Y APRUÉBESE;** Convenio "Tostaduría y Cafetería La Raíz" suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Del Río Lavín Spa, con fecha 12 de Marzo del 2021.-
- II. Se adjunta convenio que forma parte del presente decreto, debidamente firmado por ambas partes.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE



Sereno Antonio Molina Dáine

SECRETARIO MUNICIPAL



Paulina Maldonado Pinto

ALCALDESA (S)

Distribución:

- 1.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 2.- BIENESTAR
- 4.- RECURSOS HUMANOS
- 5.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

JPD / O.T.L. / RRHH / SEC / mvc

